

0-95

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
RCO / MCC / MCD / MVB / Jsa

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 223 /

CAUQUENES,

17 ENE. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N 46 de fecha 05 de enero de 2024, que justifica la contratación directa
- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 129 de fecha 10 de enero del 2024, de DIDECO.
- Cotización de fecha 09 de enero de 2024, suscrita por **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir servicio de conexión empalme e instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 69.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la **"Urgencia" y "Emergencia"** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 1.664.176. Impuesto incluido**, para la adquisición de servicio de conexión empalme e instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°69.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir servicio de conexión empalme e instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°69.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de servicio de conexión empalme e instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°69, por el monto de \$ 1.664.176. **Impuesto incluido**, con el proveedor **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR, RUT: 8.222.477-7**, en conformidad a Memo N° 129 de fecha 10/01/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras ayudas sociales"**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.